



**EL COLEGIO  
DE SONORA**

**LINEAMIENTOS PARA EL  
OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS  
A LOS HIJOS DE TRABAJADORES DE  
EL COLEGIO DE SONORA**

Aprobado por la Junta de Coordinación el 15 de agosto 2018

## CONTENIDO

Presentación .....	3
I. Objeto .....	4
II. Definiciones.....	4
III. Ámbito de aplicación .....	4
IV. Requisitos de elegibilidad .....	5
V. Duración del Apoyo educativo .....	6
VI. Monto y pago del apoyo educativo .....	6
VII. Disposiciones finales.....	6
Transitorios .....	6

## PRESENTACIÓN

Los apoyos educativos a las y los hijos de trabajadores iniciaron en 2011, como una iniciativa para estimular, mediante una beca, el desempeño académico y permanencia de estudiantes de secundaria, educación media y superior, que tengan un promedio de calificaciones de 80 en adelante, sin distinguir que cursen en escuelas públicas o privadas.

Se publican dos convocatorias al año, siendo 40 estudiantes aproximadamente los que obtienen el beneficio cada semestre. Algo que también resulta importante, es que esta prestación ha sido dirigida a las y los hijos de trabajadores de base y confianza, por lo que alcanza a todo el personal de El Colegio.

Para otorgar los apoyos, se tiene establecido un tabulador con los distintos niveles y promedios, y se buscará mantenerlo actualizado en la medida que el presupuesto lo permita.

Como parte de la revisión que se hizo al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo en 2017, se acordó extender el apoyo para el nivel primaria y será a partir de la próxima convocatoria cuando puedan participar los estudiantes de ese nivel.

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS A LOS HIJOS DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE SONORA

### I. Objeto

1. Estos Lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de Apoyos educativos a las y los hijos de Trabajadores de El Colegio de Sonora.

### II. Definiciones

2. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:
  - a) **Apoyo educativo:** El apoyo económico que se otorga a las y los hijos de los Trabajadores de El Colegio de Sonora que reúnan los requisitos y plazos establecidos en estos Lineamientos y en las convocatorias respectivas;
  - b) **Ciclo escolar:** El cuatrimestre, semestre o año escolar que haya cursado o esté cursando el hijo de un Trabajador, según corresponda;
  - c) **El Colegio:** El Colegio de Sonora;
  - d) **Recursos Humanos:** El Área de Recursos Humanos de El Colegio;
  - e) **Solicitud:** El formato impreso o electrónico expedido por Recursos Humanos mediante el cual se solicita el otorgamiento de un Apoyo educativo; y,
  - f) **Trabajador:** La o el trabajador de El Colegio que se ubique en alguna de las siguientes categorías: Directivo, Académico y Administrativo.

### III. Ámbito de aplicación

3. Estos Lineamientos serán de observancia obligatoria para todo el personal de base y confianza de El Colegio.

#### IV. Requisitos de elegibilidad

4. Para solicitar el Apoyo educativo, se deberá acreditar:
  - a) Tener menos de 25 años de edad;
  - b) Ser hija o hijo de un Trabajador;
  - c) Estar inscrito y cursando algún nivel de educación primaria, secundaria, media superior, técnico o superior en alguna institución pública o privada con registro de validez oficial de estudios en México, o en el extranjero;
  - d) No adeudar materias de ciclos escolares anteriores;
  - e) Haber obtenido una calificación promedio mínima de 80 (ochenta) en la escala de 0 (cero) a 100 (cien) o su equivalente, durante el ciclo escolar inmediato anterior; y,
  - f) Presentar al área de Recursos Humanos copia simple de la siguiente documentación:
    - i. Acta de nacimiento, únicamente al solicitar Apoyo educativo por primera vez (inicial);
    - ii. Boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, tratándose de educación primaria o secundaria.

Para el caso de educación preparatoria, técnica o superior, deberá presentar constancia, kárdex o historial académico debidamente sellado y firmado, que especifique el promedio del ciclo escolar inmediato anterior;
    - iii. Constancia oficial de inscripción al ciclo escolar correspondiente que acredite la condición de estudiante regular, debidamente sellado y firmado por la autoridad educativa competente; y,
    - iv. Solicitud original debidamente llenada y firmada por la o el Trabajador.
5. Sólo se considerará la Solicitud que cumpla con los requisitos y la documentación anteriores y sea presentada en los plazos que establezca la respectiva convocatoria.

### **V. Duración del Apoyo educativo**

6. El Apoyo educativo tendrá la siguiente duración:
  - a) Un año escolar, tratándose de educación primaria y secundaria; y,
  - b) Un semestre, en caso de educación preparatoria, técnica o superior.

En este último caso, la Solicitud deberá presentarse en el mes de marzo para el semestre-1 (enero-junio), y/o en el mes de septiembre, tratándose del semestre-2, (julio-diciembre), según especifique la convocatoria respectiva.

### **VI. Monto y pago del Apoyo educativo**

7. El monto del Apoyo educativo será mensual y se aplicará conforme al tabulador establecido en la convocatoria respectiva.
8. El Apoyo educativo se pagará semestralmente para todos los niveles, el primer semestre en la primera quincena del mes de junio y para el segundo semestre en la segunda quincena del mes de diciembre del año que corresponda, mediante cheque expedido a nombre de la o el hijo del Trabajador beneficiado.

### **VII. Disposiciones finales**

9. Las Solicitudes aprobadas se publicarán en la fecha y en los términos que establezca la convocatoria respectiva. Se tendrán dos días hábiles a partir de dicha publicación para solicitar a Recursos Humanos, por única ocasión, la aclaración de una Solicitud rechazada. La determinación que resulte en este caso será inapelable.
10. Corresponde a El Colegio, por conducto de la Dirección General Administrativa, la interpretación de los presentes Lineamientos y la resolución de todo lo no previsto en ellos, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **TRANSITORIOS**

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en los medios que determine El Colegio de Sonora.

Segundo. Se instruye al área de Recursos Humanos para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos, emita el formato de Solicitud de Apoyo educativo, en los términos señalados en los presentes Lineamientos.

Tercero. Las becas o Apoyos educativos a hijos de Trabajadores otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de estos Lineamientos continuarán hasta su conclusión.

Cuarto. Estos Lineamientos estarán disponibles para consulta en forma impresa y electrónica en Recursos Humanos y en la página de Internet de El Colegio, respectivamente.

Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

En Hermosillo, Sonora, la Junta de Coordinación de El Colegio de Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del mes de Agosto de 2018, aprobó los presentes Lineamientos para el otorgamiento del Apoyo educativo a los hijos de Trabajadores de El Colegio de Sonora.